



## La consideración del hurto en el Código Penal es clave para la seguridad del comercio

**El porcentaje de las pérdidas ocasionadas por el hurto en muchos casos puede aproximarse al beneficio comercial, e incluso a superarlo en algunos subsectores como el de la alimentación o el equipamiento de la persona.**

*Madrid, 18 de diciembre de 2013.-* Tras conocer los últimos datos publicados por el Barómetro Mundial del Hurto en la Distribución 2012-2013, que sitúan el valor de lo sustraído en España en 2012 en los 2.617 millones de euros, el 1,4 por ciento del total de lo que vende el comercio minorista<sup>1</sup>, desde la Confederación Española de Comercio insistimos una vez más en la importancia de que la reforma del Código Penal que está diseñando el Ejecutivo contemple el hurto como delito, tipificando la casuística delictiva habitual y abordando el necesario endurecimiento de las sanciones y penas por la comisión de este tipo de delitos, que trate de desincentivar la reincidencia.

Desde la Confederación Española de Comercio vamos a seguir colaborando con el Ministerio de Justicia para trasladarle toda la información necesaria sobre las diferentes modalidades de hurto que más preocupan y afectan al pequeño y mediano comercio, pues se trata de un tema clave que está generando un grave perjuicio en el normal desarrollo de la actividad comercial en nuestro país.

### **Casuística delictiva habitual que más preocupa al comercio de proximidad**

- Hurto reiterado y continuado, cometido por individuos o bandas organizadas que revenden posteriormente lo sustraído. El más frecuente. En la práctica ha dejado de ser denunciado por el empresario en muchas ocasiones pues el resultado suele ser la tipificación del hecho como falta que no tiene consecuencias para el delincuente que desincentiven la reincidencia. Sin embargo, el empresario debe abandonar su comercio dos o tres días para presentar la denuncia y comparecer en el juicio. En muchas ocasiones además, ha de afrontar las amenazas e intimidaciones del delincuente al que ha denunciado.



- Hurto reiterado, cometido por personas que quieren consumir productos de alto valor a los que habitualmente no tienen acceso. No suele ser denunciado pues, generalmente, el comerciante conoce a la persona que ha robado y no cumple el perfil delictivo habitual (tercera edad, jóvenes de la zona, etc.)
- Hurto ocasional. Llevado a cabo por jóvenes, menores de edad en la mayoría de los casos.
- Hurto por necesidad o famélico. Es el que menos incidencia tiene de todas las tipologías, aunque ha experimentado cierto repunte por el contexto socioeconómico actual. Suelen ser bienes de consumo de primera necesidad y no suele ser denunciado por el empresario.

---

<sup>i</sup> La media del beneficio neto en empresas de comercio de alimentación y productos de gran consumo no alcanza el 1 por ciento de las ventas